



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN DE POLÍTICA Y
REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA

OFICIO No. SSFNA.600/COPRA/DPMR/178/04

México, D.F. a 3 de noviembre de 2004

**C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, me permito notificarle la *modificación* a la Norma Oficial Mexicana **NOM-042-SEMARNAT-1999**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3,856 kilogramos.

Así como la ratificación de la Norma Oficial Mexicana **NOM -123-SEMARNAT-1998**, que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV's), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos, misma para su vigencia por otros cinco años.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. ALBERTO ESTEBAN MARINA
DIRECTOR DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA**



C.c.p. M. en C. Juan Rafael Elvira Quesada.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Presente
Ing. Luis Héctor Barojas Weber.- Director General de Industria.- Presente.

Público
F-2
nma